

Extracto de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torrox del 29 de julio de 2013, del acta en <http://www.torrox.es/resources/files/742a422567b7b85a41e76fefaa994d08.pdf>

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA GRUPO PA SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA ANTENA DE TELEFONIA COLINDANTE A LA BDA. GENERACION DEL 27.-

Interviene en este punto el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para dar cuenta de la siguiente propuesta:

“Los vecinos de la Generación del 27, llevan años movilizándose por la situación que padecen motivadas, sin duda, por las antenas de telefonía que existen instaladas colindantes con las viviendas de la propia urbanización, con una recogida de más de tres mil firmas que fueron depositadas en el Ayuntamiento, exigiendo actuaciones del Ayuntamiento de Torrox, que mejore su calidad de vida, últimamente deteriorada por los efectos de las radiaciones o influencias de las antenas.

Son muchos los datos, informes técnicos, estudios, etc. que indican y señalan a las antenas como la base o causa de los síntomas que padecen, en unos porcentajes elevados muy por encima de la media, las personas expuestas a estas antenas.

Y como quiera que la posibilidad de que las antenas sigan ejerciendo su cometido, se resuelve, con un simple traslado a zonas agrícolas donde la exposición a su influencia por parte de personas, es menor, y además existen esas posibilidades...

Y dado que el proceso se está dilatando demasiado en el tiempo y que el equipo de gobierno no está actuando con la celeridad que debería, ni tomando las medidas que corresponden, se proponen las siguientes actuaciones.

Por lo cual propongo a la Corporación Municipal:

- Que se limiten los niveles de radiación según marca la Resolución 1815 del Consejo Europeo, mediante aplicación del principio ALARA (as low as reasonably achievable), es decir, el nivel más bajo razonablemente posible de las emisiones o radiaciones electromagnéticas. Las cuales actualmente son 10.000 veces superiores que en otros países.

- Que se realice una actuación inmediata enfocada a la NO revocación de la concesión que tengan las operadoras para dicha antena y para dicho suelo. Es decir, conseguir por los medios oportunos, ya sea mediante ordenanza municipal u otros medios que el propietario de la parcela en la que está situada la antena no pueda firmar otro contrato de concesión para x años o renovar el existente. Para ello sería necesario tener conocimiento de la fecha de renovación de dicha concesión y evitar a toda costa su renovación.

- Establecer la obligatoriedad para las operadoras de presentar un seguro de responsabilidad civil ilimitada para las consecuencias que podrían derivar de sus instalaciones presentes y futuras.

- Exigir la realización de unas ordenanzas que regulen estas actividades, pero de forma segura para la ciudadanía, es decir, limitando las zonas de implantación de este tipo de

antenas y establecer separaciones coherentes de seguridad (al menos 500 metros del núcleo de población más cercano) y limitar los niveles en consecuencia con el principio ALARA. Al igual que se debería establecer revisiones de las licencias para este tipo de instalaciones en periodos cortos de tiempo (por ejemplo 2 años, como ocurre en otros municipios, y si produce algún problema se puedan realizar actuaciones para subsanarlos).

Estas serían las medidas y actuaciones que se deberían realizar inmediatamente, sirviendo de base para las futuras.”

.... Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.